



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0138-2025-DIGA/UNHEVAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0138-2025-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 05 de marzo de 2025

VISTO:

El Oficio N° 000047-2025-UNHEVAL-UFTRANS, de fecha 05 de marzo de 2025, de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Transportes, en cinco folios (04) folios y demás actuados; Reg. N° 1645.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 094-2025-UNHEVAL-DIGA-J-UEI, de fecha 04 de marzo de 2025 el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita a la Dirección General de Administración el otorgamiento de viáticos para los días 06 y 07 de marzo de 2025, para participar en el taller presencial denominado "Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento", en merito al Oficio Múltiple N° 00015-2025-MINEDU/VMGP-DIGESU, el cual se llevará a cabo en el auditorio Rosa Alarco Labarrabure, ubicado en la Biblioteca Central Pedro Zulen de la Universidad Nacional Mayor de San Marco, Av. Amezaga 375 – Lima y esta dirigido a los especialistas de la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento y Unidad Ejecutora de Inversiones; asimismo la designación de movilidad para el traslado a la ciudad de Lima.

Que, con Proveído N° 001615-2025-UNHEVAL-DIGA de fecha 04 de marzo de 2025 se deriva a la Coordinadora de la Unidad Funcional de Transportes para su informe correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 000047-2025-UNHEVAL-UFTRANS de fecha 05 de marzo de 2025 la Coordinadora de la Unidad Funcional de Transportes informa a la Dirección General de Administración la disponibilidad de vehículo camioneta Toyota Hilux de placa N° EAB-674 y como conductor al señor Samuel Panduro Saboya para viaje a la ciudad de Lima los días 06 y 07 de marzo de 2025, para el traslado del personal de la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento y Unidad Ejecutora de Inversiones para la participación en el Taller "Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; asimismo abastecerse de combustible Diesel B5 S-50 tanque lleno, bolsa de viaje por el monto de S/. 700.00 soles (para gastos de combustible y otros imprevistos).

Que, mediante Informe N° 000023-2025-UNHEVAL-UP, de fecha 28 de enero de 2025, el Especialista de la Unidad de Presupuesto remite a la Dirección General de Administración la certificación presupuestal para otorgar bolsa de viaje para cubrir gastos de vehículo de la UNHEVAL (combustible, peaje y otros), para traslado de docentes y estudiantes por la suma total de S/. 15,000.00 soles para bolsa de viaje que cubrirá los gastos de combustible, peaje y otros imprevistos de los vehículos, dicho gasto se atenderá de acuerdo con el siguiente detalle:

CENTRO DE COSTOS:	103.04.04.04.04 UNIDAD FUNCIONAL DE TRANSPORTES				
ACTIVIDAD OPERATIVA:	C00.39. GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTES UNIVERSITARIO				
CONCEPTO:	META	FUENTE	CCP	ESP. GAST.	MONTO



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0138-2025-DIGA/UNHEVAL

FIN.

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL, PARA BOLSA DE VIAJE QUE CUBRIRÁ GASTOS DE COMBUSTIBLE, PEAJE Y OTROS IMPREVISTOS DE LOS VEHÍCULOS, PARA EL TRASLADO DE DOCENTES, NO DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA UNHEVAL.	021	RO	00113	23.21.299	S/.15,000.00
---	-----	----	-------	-----------	--------------

TOTAL

S/. 15,00.00

Que, con **Resolución Rectoral N° 0155-2021-UNHEVAL**, de fecha 22 de octubre de 2021, se DELEGA a la Dirección General de Administración, de emitir el acto administrativo respecto a las solicitudes de bolsa de viaje y autorización de salida de los vehículos de Institución fuera del perímetro de la Ciudad.

Que, de acuerdo con el numeral 2° de parte Resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 2735-2022-UNHEVAL de fecha 31 de agosto de 2022, se Designa a partir del 01 de setiembre de 2022 como Directora General de Administración de la UNHEVAL a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo; y de acuerdo con el numeral 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 0476-2023-UNHEVAL, se encarga el cargo de la Dirección General de Administración de la UNHEVAL, a la servidora nombrada Mg. Luz Mery Nolazco Bravo, de nivel remunerativo F-3 encargado, con efectividad a partir del 01 de setiembre de 2022; asimismo mediante Resolución Rectoral N° 0065-2024-UNHEVAL, de fecha 18 de enero de 2024, se designa a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo Directora General de Administración a partir del 19 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR LA SALIDA DEL VEHÍCULO CAMIONETA TOYOTA HILUX DE PLACA N° EAB-674, para viaje a la ciudad de Lima los días 06 y 07 de marzo de 2025, para el traslado del personal de la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento y Unidad Ejecutora de Inversiones para la participación en el Taller "Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; asimismo abastecerse de combustible Diesel B5 S-50 tanque lleno, bolsa de viaje por el monto de S/. 700.00 soles (para gastos de combustible y otros imprevistos), en merito al Oficio N° 000047-2025-UNHEVAL-UFTRANS y por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución:

CONDUCTOR	VEHÍCULO	CIUDAD	VIÁTICOS
SAMUEL PANDURO SABOYA	CAMIONETA TOYOTA HILUX DE PLACA N° EAB-674	LIMA	DIA: 06 Y 07 DE MARZO 2025 (02 días de viatico)

ARTICULO 2°.- OTORGAR bolsa de viaje al conductor: **Samuel Panduro Saboya**, por el monto de **S/. 700.00 (Setecientos con 00/100 soles)**, en merito al Informe N° 000023-2025-UNHEVAL-UP, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución:

CENTRO DE COSTOS: 103.04.04.04 UNIDAD FUNCIONAL DE TRANSPORTES

ACTIVIDAD OPERATIVA: C00.39. GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTES UNIVERSITARIO

CONCEPTO:	META	FUENTE FIN.	CCP	ESP. GAST.	MONTO
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL, PARA BOLSA DE VIAJE QUE CUBRIRÁ GASTOS DE COMBUSTIBLE, PEAJE Y OTROS IMPREVISTOS DE LOS VEHÍCULOS, PARA EL TRASLADO DE DOCENTES, NO DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA UNHEVAL.	021	RO	00113	23.21.299	S/.15,000.00
TOTAL					S/. 15,00.00



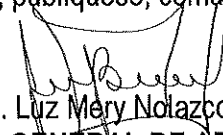
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0138-2025-DIGA/UNHEVAL

ARTICULO 3°.- REMITIR, a la Unidad de Contabilidad, para que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTICULO 4°.- DISPONER, que la Unidad de Abastecimiento, la Unidad Funcional de Transportes, Unidad de Recursos Humanos, Unidad Ejecutora de Inversiones y demás Unidades de Organización para que adopten las acciones correspondientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.


Mg. Luz Mery Nolazco Bravo

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISTRIBUCIÓN: Rectorado, Secretaría General, Unidad Recursos Humanos, Unidad Funcional de Escalafón y Control, Unidad de Abastecimiento, Unidad Ejecutora de Inversiones, Unidad Funcional de Transportes, Interesados, Archivo.

AISE/LMNB